

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**OFICINA JURÍDICA**



**CONTRATO DE OBRA NRO. 300**  
**(07 de diciembre de 2016)**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE APARTADÓ  
890.980.095-2

**CONTRATISTA:** SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S  
Nit Nro. 900.423.649 - 1  
Carrera 101 Nro. 99 – 20, en el barrio Ortiz del municipio de Apartadó Antioquia.  
Teléfono: 828 34 34  
Celular: 312 866 83 12  
correo electrónico: email: [sigma@sigmaconstrucciones.com.co](mailto:sigma@sigmaconstrucciones.com.co)

**OBJETO:** MANTENIMIENTO DEL HOGAR INFANTIL GIRASOLES DEL MUNICIPIO DE APARTADO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

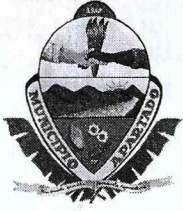
**GSUPERVISOR:** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

**PLAZO:** VEINTE (20) DIAS

**VALOR:** CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$172.089.299)

Entre los suscritos a saber **ELIECER ARTEAGA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.524.717 expedida en Arboletes (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Municipal, autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 001 del 18 de Enero de 2016, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra la empresa **SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el **NIT. 900.423.649 - 1**, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GARCÍA MOSQUERA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 71.240.619 expedida en Apartadó, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE OBRA** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).**- Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, la Alcaldía Municipal de Apartado adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **036 de 2016**. **2).**- Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Municipal de Apartado - Antioquia adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **036 de 2016**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna,





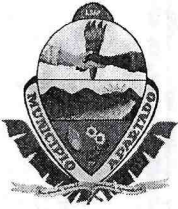
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**OFICINA JURÍDICA**



actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL HOGAR INFANTIL GIRASOLES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**. De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública Nro. **036 de 2016**, los cuales forman parte integral del presente contrato.  
**Parágrafo primero: Especificaciones técnicas:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Desmante de Fachada plana de lámina metálica	ML	156	12.262	1.912.872
2	Suministro e instalación fachada plana en lámina galvanizada incluye pintura anticorrosiva y a base de aceite	ML	156	57.675	8.997.300
3	Mantenimiento de Canales metálicos incluye pintura	ML	207	25.650	5.309.550
4	Pintura Estructura Metálica de cubierta	M2	1234,5	22.481	27.752.794
5	Pintura de fachada acrílica tipo koraza	M2	906,8	18.045	16.363.206
6	Pintura Interior	M2	2481	15.206	37.726.086
7	Pintura para Piso de Cocina	M2	66,7	15.750	1.050.525
8	Reinstalación Puertas	Un	14	78.750	1.102.500
9	Suministro e Instalación puertas de madera	Un	4	250.080	1.000.320
10	Suministro e Instalación puertas acrílicas en unidades sanitarias	Un	13	240.080	3.121.040
11	Sanitario Tanque Línea Institucional + Grifería	Un	5	485.425	2.427.125
12	Suministro e instalación orinal	Un	4	394.300	1.577.200
13	Llave Terminal	Un	4	35.000	140.000
14	Suministro e instalación de ducha	Un	2	130.425	260.850
15	Mantenimiento Instalaciones Eléctricas incluye suministro de elementos para reparación	Gl	1	10.077.000	10.077.000
16	Mantenimiento Bajantes de aguas Lluvias	Gl	1	2.000.000	2.000.000
17	Construcción Poseta en Concreto incluye Instalaciones Hidrosanitarias	Un	1	249.292	249.292
18	Suministro e instalación de aire acondicionado para auditorio de 64.000 btu	Un	1	9.008.724	9.008.724
19	Resane de paredes y fisuras cocina	Gl	1	300.000	300.000
20	Pintura tipo epoxica para parque.	Gl	1	2.000.000	2.000.000
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>132.376.384</b>
	<b>A.U. 30%</b>				<b>39.712.915</b>
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>172.089.299</b>





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**OFICINA JURÍDICA**



000260

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a: **1).** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2).** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **3).** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **4)** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1).** Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra. **2).** Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado. **3).** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar. **4).** Instalar valla informativa sobre el proyecto de 4,00m x 2,00m en donde se den los respectivos créditos al Municipio de acuerdo con el modelo que suministre el área de comunicaciones de la entidad. La valla debe contener: el objeto del proyecto, la secretaría que realiza la supervisión, la cuantía de la obra a ejecutar, el contratante, el contratista, el interventor y el plazo de ejecución. Antes de diseñar y colocar la valla en el sitio, debe contar con la asesoría y el visto bueno de la oficina de comunicaciones del Municipio. **5).** Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del Municipio, durante la ejecución del contrato de obra, si hubiese lugar. **6).** Subsanan las obligaciones realizadas por el Municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma. **7).** Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de obra. **8).** Presentar a la Interventoría y/o supervisión, para su aprobación, el Cronograma de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Hojas de Vida de los profesionales a emplear, previo al inicio de la ejecución de obra. **9).** Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión del Municipio en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física. **10).** Entregar las obras en la oportunidad y calidad que lo amerita. **11).** Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto. **12).** Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13).** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el municipio o la Interventoría. **14).** Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o del supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. **15).** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. **16).** Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio de Apartadó. **17).** Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial, señalización y movimiento de equipos. **18).** Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. **19).** Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello. **20).** Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la alcaldía y con el aval de la interventoría y/o supervisor del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1).** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **2).** Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato. **3).** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4).** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **5).** Solicita oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que



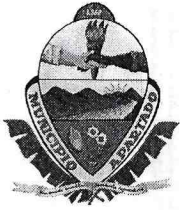


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**OFICINA JURÍDICA**



le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. **6).** Designar un profesional para realizar la supervisión tanto del contrato de obra como del de Interventoría resultante. **7).** Entregar toda la documentación técnica, además de los estudios y diseños del proyecto; así como la licencia de construcción y certificados de factibilidad de servicios públicos necesarios. **8).** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$172.089.299)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Apartadó, pagará de la siguiente forma: **Pagos parciales:** El valor de la obra será pagado por el Municipio de Apartadó al CONTRATISTA, por medio de actas parciales de obra. Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas, se liquidarán de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa presentación del informe de supervisión, acta de obra y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1:** Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar un CD con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades de construcción de la obra. **PARÁGRAFO 2:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO 3:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO 4:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de Interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el supervisor (a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **SÉPTIMA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **Funciones del supervisor del contrato:** **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO. **6).** Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras. **7).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **8).** Revisar el Plan de trabajo. **9).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado. **OCTAVA:**





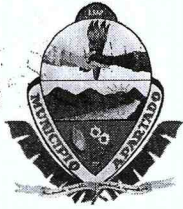
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**OFICINA JURÍDICA**



**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto contractual se realizara en el municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

**NOVENA: GARANTÍAS.-** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley y deberá allegarla dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrán solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **1). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende además, el pago de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **2). GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **3). GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **4). GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMML. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Las anteriores garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional. **DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con cargo a la disponibilidad Nro. 2256 del 11 de noviembre de 2016 y con cargo al siguiente artículo presupuestal Nro. 233141601000000005137 - 1503, denominado Mejoramiento del CDI Alegres Girasoles. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA CUARTA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**OFICINA JURÍDICA**



**CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL**-En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al **MUNICIPIO** a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el **MUNICIPIO** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el **MUNICIPIO** iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD**-. EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL **MUNICIPIO** y la expedición del respectivo registro presupuestal **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó. **VIGÉSIMA PRIMERA: DIRECCIONES: a) Contratista:** Carrera 101 Nro. 99 – 20, en el barrio Ortiz del municipio de Apartadó Antioquia. Teléfono: 828 34 34 Celular: 312 866 83 12 correo electrónico: email: [sigma@sigmaconstrucciones.com.co](mailto:sigma@sigmaconstrucciones.com.co) b) **El Contratante:** Carrera 100 N° 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó, a los Siete (07) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

**ELIECER ARTEAGA VARGAS**  
Alcalde Municipal

**LUIS ALBERTO GARCIA MOSQUERA**  
R/L SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.  
Contratista

Elaboró y aprobó: Resurreccion Manzano